

OFCIO PQRD 2880

Armenia, 23 de Septiembre de 2015

Señora(s)

TATIANA PAOLA GONZÁLEZ VALENCIA

Representante legal

SANDRA YANET BURITICA

Ingespacio constructora

CENTRO COMERCIAL San Diego plaza local 20

TELEFONO: 7482194 -3177902084

Email: www.ingespacio.com

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **SOLICITUD 2880**

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad el día 05 de Septiembre 2016, mediante la cual informa que el predio ubicado en el **CENTRO COMERCIAL San Diego PLAZA LOCAL 20**, identificado con **MATRICULA 121421**, donde solicita verificar y corregir el cobro por concepto de acueducto y alcantarillado desde el año pasado a partir del mes de enero a marzo de 2016 ,donde aclara que el local se encontraba desocupado para esos periodos y la empresa facturaba consumo haciéndose actividades similares y el consumo era de 0 m3. De manera respetuosa nos permitimos comunicarle que revisado el historial de las lecturas tomadas, se observa que el predio se encuentra con el servicio directo, es decir, sin instrumento de medición para dichos periodos del mes de enero 2015 a marzo 2016.

OFICIO PQRD 2880

1. Que el predio identificado con la matricula 121421 se encuentra con una mora de 15 meses de deuda. En el servicio de acueducto .alcantarillado y aseo. Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a ordenar la práctica de una visita de verificación La cual arrojó la siguiente información: "LEC 15, COMERCIAL, MED NORMAL, INT NORMALES, SURTE LOCAL NUMERO 18 DESOCUPADO".
2. De conformidad con lo anterior le informamos que la aplicación de los descuento por predio desocupado por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo, se realizó el día 16 de febrero del 2016, bajo la respuesta de la Resolución PQRDS 453 FEBRERO 10 2016, en el que se aplicó descuento por concepto de acueducto alcantarillado y aseo cobrando solo el cargo fijo.
3. Es importante informarle que es responsabilidad del usuario tener instalado un medidor en condiciones normales, ya que si no se puede tomar la lectura real al medidor, se cobrara el promedio de consumo que haya tenido el predio en los últimos 5 meses, o en su defecto un consumo estimado del sector, para lo cual se encuentra facultada la empresa de acuerdo a lo establecido en la ley 142 de 1994.
4. En tanto el predio identificado con MATRICULA 121421, se evidencia que instaló un medidor el 23 de junio 2016 bajo la orden N° 1804377, y según el sistema el predio se encuentra suspendido desde el día 11 de mayo 2016 bajo la observación nota 81 por lo tanto solo se factura cargos fijos.
5. Informar al peticionario que se ordenara al área de facturación de Empresas Públicas de Armenia E.S.P para que se efectuó la reliquidación de la cuenta N°.25605058-35800625 correspondiente a la matricula interna No 121421,procediendo a cobrar solo el cargo fijo de consumo en el servicio De acueducto, alcantarillado, de igual manera se reliquidara las últimas cinco cunetas para el servicio de aseo según la ley 142 de 1994 artículo 154 inciso 3

OFCIO PQRD 2880

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial